CONTRATO Nº 17/2013

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"– ID 258989.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA SOCIAL - PRIMERA REGION SANITARIA - CONCEPCION, domiciliado en Dr. Marcial Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral representado para este acto por el Director Regional Sr. Dr. Milciades Daniel Sánchez Denis con Cédula de Identidad N° 1.641.119, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MSM GUARDIA PRIVADA Y SERVICIOS GENERALES S.R.L. RUC 80064618-5**, domiciliada en el barrio Villa Conavi, Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gladys Sanabria de Martínez CI Nº 709.680 y Santiago Martínez CI Nº 1.332.535, Gerentes propietarios respectivamente según Acta de Constitución de fecha veinte y cinco días del mes de octubre del año dos mil diez, en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA", – I.D./P.A.C. Nº 258989.** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2013 "Adquisición de Servicio de Seguridad y Vigilancia"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(1.b) Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;

(1.c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(1.d) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

GUARDIA PRIVADA - SERVICIOS GENERALES M.S.M. S.R.L. Concepción - Paraguay

Dr. Milciades Sánchez Denis
Director Regional
1° Región Sanitaria - Concepción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo, 280- Otros Servicios en General, objeto del gasto específico FF10 Recursos del Tesoro, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ciento cuarenta y nueve millones seiscientos mil guaraníes (Gs. 149.600.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 258989.-

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al [señalar el ejercicio fiscal].

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *[Indicar modalidad: Licitación por Concurso de Oferta]* N° 01/2013, convocado por *la PRIMERA REGION SANITARIA - CONCEPCION*, según *Resolución del Director Regional Nº06/2013*. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial Nº 743/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ítem	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	92121504-001	Cinco personales para Servicio de Custodio y guardia de seguridad, Lunes a Domingo, **Diurno** (Incluye Feriados) mientras dure el contrato.	5	15.944.500	79.722.500
2	92121504-001	Cuatro personales para Servicio de Custodio y guardia de seguridad, Lunes a Domingo, **Nocturno** (Incluye Feriados) mientras dure el contrato	4	15.242.944	60.971.776
TOTAL GENERAL					140.694.276

SON GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTES SETENTA Y SEIS.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO, BNF CTA CTE Nº 03-0-034326/4

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Dr. Milciades Sánchez Denis
Director Regional
1° Región Sanitaria - Concepción

M.S.M. S.R.L. Concepción - Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Concepción de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la Ley 2051/03 DNCP, de la República del Paraguay.

Se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de julio de 2013.

Firmado por la Primera Región Sanitaria el SR. DR. MILCIADES DANIEL SANCHEZ DENIS, DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE)

Firmado por MSM GUARDIA PRIVADA Y SERVICIOS GENERALES S.R.L. (CONTRATISTA)